

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09754-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de situación excepcional planteado por la pandemia de Covid-19 se han mantenido reuniones con padres y alumnos de distintas instituciones educativas de la ciudad, quienes han planteado la necesidad de permitir desarrollar las fiestas de graduaciones de los egresados de las escuelas secundarias, bajo condiciones seguras y de contención.

Que las propuestas presentadas por los particulares se orientan al desarrollo de los eventos al aire libre, con la generación de espacios de distanciamiento entre los concurrentes, del tipo "burbujas" o "islas", de modo tal de permitir la creación de pequeños grupos de personas, sin interacción entre las burbujas o islas.

Que asimismo resulta conveniente establecer un marco regulatorio excepcional que clarifique los requisitos sanitarios bajo los cuales se generen las condiciones de seguridad y salud públicas, que permita a los jóvenes de nuestra ciudad celebrar sus fiestas de graduaciones, en ambientes de contención.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

DECRETO

Art. 1.º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a permitir, con carácter excepcional, la realización de las fiestas de 15, casamientos, graduaciones de los alumnos que egresen de las escuelas secundarias de la ciudad, bajo condiciones que garanticen la preservación de la salud pública.

Art. 2.º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a extender, con carácter excepcional, los horarios de realización para los eventos mencionados en el Artículo 1º.

Art. 2.º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante copia del presente. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. _____



Téc. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela